DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AYACUCHO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 195 -2024-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 19 JUL 2024

VISTO:

El Memorando N° 375-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 208-2024-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA, Oficio N°1884-2024-OSCE-DGR, y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 1° y 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones Regionales gozan de autonomía Política y Administrativa en asuntos de su competencia, por lo que, el presente acto resolutivo es emitido con arreglo a Ley;

Que, con Oficio N° 1884-2024-OSCE-DGR de fecha 04 de julio de 2024, el Director de Riesgos de la Dirección de Gestión de Riesgos, da a conocer sobre el Enfoque de Gestión de riesgos en contratación pública de la Ley N° 32069 "Ley General de Contrataciones Públicas y señala que la Entidad ha sido seleccionada para participar en el "Programa de Implementación de Planes de mitigación de riesgos en Contratación Pública a ser desarrollado entre los meses de julio a diciembre del presente año, con la finalidad de que el OSCE brinde acompañamiento a la Institución en el diseño de un plan de acción para la mitigación de sus riesgos internos, en cumplimiento del enfoque de gestión de riesgos establecido así como en la implementación de dicho enfoque en tal sentido solicita que la Entidad designe a un representante, en calidad de coordinador, con la cual el OSCE pueda realizar las acciones necesarias para el desarrollo de la presente actividad;

Que, la reciente promulgación de la Ley N° 32069 "Ley General de Contrataciones Públicas" publicada con fecha 24 de junio de 2024 en el Diario Oficial El Peruano. Dicha Ley en su artículo 6, establece los enfoques que deben ser considerados por las Entidades en las contrataciones que realiza, encontrándose entre estos el enfoque de "Gestión de riesgos en contratación pública"; dicho enfoque contempla que las Entidades contratantes realizan la gestión de riesgos en todas las etapas de sus contrataciones públicas, por lo que, a partir de la entrada en vigencia de la referida Ley, las Entidades se encontrarán obligadas a implementar instrumentos a fin de administrar o gestionar (identificar y controlar) los riesgos que puedan presentarse en las fases y etapas de sus procesos de contratación de bienes, servicios y/u obras;

Que, considerando lo señalado, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), a través de la Dirección de Gestión de Riesgos, ha estimado conveniente generar espacios de coordinación con diversas Entidades Públicas, con la finalidad de asistirlas en la identificación de riesgos en sus contrataciones, así como en el diseño y la implementación de planes que contemplen acciones de mitigación y/o prevención que contribuyan con el tratamiento de los riesgos identificados;

Que, con Informe N° 208-2024-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA de fecha 10 de julio de 2024, el Director de Administración señala que respecto a la Implementación del enfoque de gestión de riesgos en el proceso de contratación, en cumplimiento a uno de los nuevos enfoques establecidos en la Ley N° 32069 "Ley General de Contrataciones Públicas", el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), a través del

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 195 -2024-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 19 JUL 2024

documento comunica que la entidad ha sido seleccionada a participar en el Programa de Implementación de Planes de mitigación de riesgos en contratación pública que se desarrollará entre los meses de julio a diciembre de 2024, con la finalidad de que el OSCE brinde acompañamiento a la institución en el diseño de un plan de acción para la mitigación de riesgos internos, en cumplimiento del enfoque de gestión de riesgos establecido en la Ley antes mencionada, así como en la implementación de dicho enfoque en nuestra entidad; para lo cual requiere se designe a un presentante en calidad de coordinador, quien se encargue de realizar las acciones necesarias con el OSCE, para el desarrollo de la actividad en mención, por tal se propone la siguiente personal:

COORDINADORES:
TITULAR
CPC. CELIA DIANA RODRIGUEZ GOMEZ
Responsable de Fiscalización

SUPLENTE
LIC. ADM. YULIANA MARGARITA BLANCAS VEGA DE DEL AGUILA
Asistente Administrativo

Que, con Memorando N° 375-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 11 de julio de 2024, el Titular de la Entidad autoriza a la Unidad de Personal la proyección del acto resolutivo de designación de Coordinadores para Implementación de Enfoque de Riesgos en el Proceso de Contratación;

Que, de conformidad a los dispuesto en el TUO de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento, Ley N° 31953 -Ley de Presupuesto del Sector público para el año Fiscal 2024, Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones aprobado mediante Ordenanza Regional N° 017-2010-GRA/CR y estando en uso de las atribuciones y facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional Ns° 251 y 282-2023-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **DESIGNAR**, COORDINADORES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ENFOQUE DE RIESGOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN, que se desarrollará entre los meses de julio a diciembre de 2024, según el detalle siguiente:

COORDINADORES:
TITULAR
CPC. CELIA DIANA RODRIGUEZ GOMEZ
Responsable de Fiscalización

SUPLENTE
LIC. ADM. YULIANA MARGARITA BLANCAS VEGA DE DEL AGUILA
Asistente Administrativo

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AYACUCHO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 195 -2024-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 19 JUL 2024

ARTÍCULO SEGÚNDO. - DISPONER, que los miembros designados realicen las acciones necesarias para el cabal cumplimiento de los dispuesto en la presente Resolución, otorgándoseles las facultades necesarias para tal efecto.

ARTICULO PRIMERO. - NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a los miembros designados, así como a las instancias pertinentes de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho con las formalidades que prescribe la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Ing. Beltrán Barzola Ayala
DIRECTOR REGIONAL